

El citado gasto se imputará a la aplicación 15.02.322A 760.00 código de proyecto 2004.15.02.0201.00 “FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (SECCIÓN EMPLEO)”.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 244/2007 de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 142/2005, promovido por la representación procesal de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 25.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de septiembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia núm. 244/07, de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º I de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa San Isidro de Villafranca, contra Resolución de 9 de mayo de 2005 dictada en el expediente sancionador n.º 06/147/04 por el Secretario General

de la Consejería de Economía y Trabajo desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de febrero de 2005, dictada por el Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho en el único particular relativo a que la sanción se imponga en grado mínimo y en la cuantía de 6.010,12 euros, confirmándola en todo lo demás y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2008.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Decreto 300/2007, de 28 de septiembre (D.O.E. de 04-10-2007), fija las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008. En su artículo 3.º establece que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 300/2007, citado, y en el artículo 3.1.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-02-1996), sobre distribución de competencias en materia laboral, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Determinar para el año 2008 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas

locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los que se relacionan en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO:

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- BADAJOZ.- 5 de febrero y 24 de junio.
 ACEDERA.- 24 de marzo y 2 de mayo.
 ACEUCHAL.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 AHILLONES.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
 ALANGE.- 15 de mayo y 12 de septiembre.
 ALBUERA (LA).- 15 de mayo y 16 de mayo.
 ALBURQUERQUE.- 23 de mayo y 9 de septiembre.
 ALCONCHEL.- 16 de mayo y 18 de agosto.
 ALDEA DE CORTEGANA.- 22 de mayo.
 ALDEA DE RETAMAR.- 9 de septiembre.
 ALJUCÉN.- 25 de agosto y 1 de diciembre.
 ALMENDRAL.- 15 de enero y 15 de mayo.
 ALMENDRALEJO.- 25 de abril y 14 de agosto.
 ARROYO SAN SERVÁN.- 2 de mayo y 14 de agosto.
 ATALAYA.- 9 de mayo y 15 de mayo.
 AZUAGA.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 BARBAÑO.- 15 de mayo y 1 de agosto.
 BARCARROTA.- 24 de marzo y 10 de septiembre.
 BATERNO.- 20 de agosto y 1 de diciembre.
 BENQUERENCIA DE LA SERENA.- 19 de marzo y 15 de mayo.
 BERLANGA.- 15 de mayo y 22 de agosto.
 BIENVENIDA.- 16 de mayo y 4 de agosto.
 BODONAL DE LA SIERRA.- 15 de mayo y 16 de mayo.
 BURGUILLOS DEL CERRO.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
 CABEZA DEL BUEY.- 5 de febrero y 30 de septiembre.
 CABEZA LA VACA.- 2 de mayo y 11 de julio.
 CALAMONTE.- 19 de marzo y 15 de mayo.
 CALERA DE LEÓN.- 25 de abril y 15 de mayo.
 CALZADILLA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 8 de agosto.
 CAMPANARIO.- 24 de marzo y 30 de abril.
 CAMPILLO DE LLERENA.- 24 de marzo y 11 de agosto.
 CAPILLA.- 24 de julio y 25 de julio.
 CARMONITA.- 22 de julio y 15 de septiembre.
 CARRASCALEJO (EL).- 12 de mayo y 4 de agosto.
 CASAS DE DON PEDRO.- 15 de mayo y 16 de mayo.
 CASAS DE REINA.- 5 de mayo y 25 de julio.
 CASTILBLANCO.- 4 de agosto y 12 de septiembre.
 CASTUERA.- 15 de mayo y 24 de junio.
 CODOSERA (LA).- 24 de junio y 8 de agosto.
 CORDOBILLA DE LÁCARA.- 6 de agosto y 7 de agosto.
 CORONADA (LA).- 24 de marzo y 25 de agosto.
 CORTE DE PELEAS.- 19 de marzo y 5 de mayo.
 CRISTINA.- 21 de enero y 24 de julio.
 CHELES.- 12 de septiembre y 15 de septiembre.
 DON ÁLVARO.- 2 de mayo y 11 de junio.
 DON BENITO.- 24 de marzo y 9 de septiembre.
 ENTRERRÍOS.- 15 de mayo y 10 de octubre.
 ESPARRAGALEJO.- 4 de febrero y 29 de marzo.
 ESPARRAGOSA DE LARES.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 ESPARRAGOSA DE LA SERENA.- 5 de febrero y 22 de agosto.
 FERIA.- 15 de mayo y 25 de agosto.
 FREGENAL DE LA SIERRA.- 31 de marzo y 7 de abril.
 FUENLABRADA DE LOS MONTES.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 FUENTE DEL ARCO.- 26 de mayo y 9 de septiembre.
 FUENTE DE CANTOS.- 15 de mayo y 16 de mayo.
 FUENTE DEL MAESTRE.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
 FUENTES DE LEÓN.- 22 de mayo y 2 de agosto.
 GARBAYUELA.- 27 de junio y 8 de agosto.
 GARGÁLIGAS.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 GARLITOS.- 17 de enero y 24 de junio.
 GARROVILLA (LA).- 24 de marzo y 15 de mayo.
 GRANJA DE TORREHERMOSA.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 GUADAJIRA.- 25 de febrero y 2 de mayo.
 GUADALPERALES (LOS).- 24 de marzo y 15 de mayo.
 GUADIANA DEL CAUDILLO.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
 GUAREÑA.- 12 de mayo y 15 de mayo.
 HABA (LA).- 24 de marzo y 14 de agosto.
 HELECHAL.- 15 de mayo y 13 de noviembre.
 HELECHOSA DE LOS MONTES.- 27 de junio y 8 de agosto.
 HERNÁN CORTÉS.- 24 de marzo y 15 de mayo.
 HERRERA DEL DUQUE.- 17 de enero y 14 de agosto.
 HIGUERA DE LLERENA.- 24 de marzo y 15 de mayo.

- HIGUERA LA REAL.- 15 de septiembre y 16 de septiembre.
HIGUERA DE LA SERENA.- 15 de mayo y 11 de agosto.
HIGUERA DE VARGAS.- 8 de febrero y 3 de septiembre.
HINOJOSA DEL VALLE.- 14 de agosto y 15 de septiembre.
HORNACHOS.- 5 de febrero y 15 de mayo.
JEREZ DE LOS CABALLEROS.- 9 de mayo y 25 de agosto.
LÁCARA.- 15 de mayo y 9 de septiembre.
LAPA (LA).- 15 de mayo y 12 de junio.
LOBÓN.- 15 de mayo y 28 de agosto.
LLERA.- 24 de marzo y 15 de mayo.
LLERENA.- 15 de mayo y 26 de septiembre.
MAGACELA.- 24 de marzo y 4 de julio.
MAGUILLA.- 15 de mayo y 8 de agosto.
MALCOCINADO.- 13 de junio y 7 de octubre.
MALPARTIDA DE LA SERENA.- 4 de febrero y 15 de mayo.
MANCHITA.- 24 de marzo y 9 de septiembre.
MEDELLÍN.- 4 de febrero y 15 de septiembre.
MEDINA DE LAS TORRES.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
MENGABRIL.- 25 de abril y 21 de julio.
MÉRIDA.- 5 de febrero y 10 de diciembre.
MIRANDILLA.- 15 de mayo y 22 de julio.
MONESTERIO.- 15 de mayo y 9 de septiembre.
MONTEMOLÍN.- 16 de mayo y 25 de julio.
MONTERRUBIO DE LA SERENA.- 15 de mayo y 29 de agosto.
MONTIJO.- 15 de mayo y 9 de septiembre.
MORERA (LA).- 10 de agosto y 14 de septiembre.
LA NAVA.- 15 de mayo y 30 de mayo.
NAVA DE SANTIAGO (LA).- 22 de mayo y 23 de mayo.
NAVALVILLAR DE PELA.- 17 de enero y 24 de marzo.
NOGALES.- 15 de mayo y 10 de julio.
OBANDO.- 19 de marzo y 24 de marzo.
OLIVA DE LA FRONTERA.- 25 de abril y 15 de mayo.
OLIVA DE MÉRIDA.- 15 de mayo y 18 de agosto.
OLIVENZA.- 15 de mayo y 14 de agosto.
ORELLANA DE LA SIERRA.- 5 de mayo y 6 de mayo.
ORELLANA LA VIEJA.- 15 de mayo y 14 de septiembre.
PALAZUELO.- 15 de octubre y 16 de octubre.
PALOMAS.- 4 de febrero y 2 de mayo.
PALLARES.- 24 de marzo y 5 de septiembre.
PARRA (LA).- 15 de mayo y 24 de junio.
PELOCHE.- 17 de enero y 14 de agosto.
PEÑALSORDO.- 22 de mayo y 22 de agosto.
PERALED A DEL ZAUCEJO.- 13 de mayo y 8 de agosto.
PUEBLA DE ALCOCER.- 15 de mayo y 16 de mayo.
PUEBLA DE ALCOLLARÍN.- 24 de junio y 15 de septiembre.
PUEBLA DE LA CALZADA.- 15 de mayo y 30 de junio.
PUEBLA DEL MAESTRE.- 15 de septiembre y 16 de septiembre.
PUEBLA DE OBANDO.- 23 de enero y 15 de septiembre.
PUEBLA DEL PRIOR.- 31 de marzo y 8 de agosto.
PUEBLA DE LA REINA.- 19 de marzo y 15 de mayo.
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ.- 15 de mayo y 9 de septiembre.
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.- 15 de mayo y 7 de octubre.
PUERTO HURRACO.- 15 de mayo y 24 de junio.
QUINTANA DE LA SERENA.- 24 de enero y 15 de julio.
REINA.- 15 de mayo y 5 de agosto.
RENA.- 15 de mayo y 4 de agosto.
RETAMAL DE LLERENA.- 15 de mayo y 27 de junio.
RIBERA DEL FRESNO.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
RISCO.- 4 de febrero y 22 de agosto.
ROCA DE LA SIERRA (LA).- 15 de mayo y 24 de junio.
RUECAS.- 24 de marzo y 15 de mayo.
SALVALEÓN.- 15 de mayo y 25 de julio.
SALVATIERRA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
SAN BENITO DE LA CONTIENDA.- 15 de mayo y 11 de julio.
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.- 15 de mayo y 4 de octubre.
SAN JORGE DE ALOR.- 23 de abril y 15 de mayo.
SAN PEDRO DE MÉRIDA.- 25 de marzo y 26 de marzo.
SAN RAFAEL DE OLIVENZA.- 15 de mayo y 29 de agosto.
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.- 22 de enero y 26 de septiembre.
SANCTI - SPÍRITUS.- 12 de septiembre y 15 de septiembre.
SANTA AMALIA.- 15 de mayo y 10 de julio.
SANTA MARÍA DE LAS NAVAS.- 24 de marzo y 1 de septiembre.
SANTA MARTA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 29 de julio.
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.- 2 de mayo y 14 de agosto.
SANTOS DE MAIMONA (LOS).- 15 de mayo y 9 de septiembre.
SEGURA DE LEÓN.- 31 de marzo y 19 de mayo.
SIRUELA.- 15 de mayo y 6 de junio.
SOLANA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 22 de julio.
TALARRUBIAS.- 9 de mayo y 25 de agosto.
TALAVERA LA REAL.- 15 de mayo y 19 de septiembre.
TÁLIGA.- 14 de agosto y 26 de septiembre.
TAMUREJO.- 16 de abril y 7 de agosto.

TORRE DE MIGUEL SESMERO.- 1 de febrero y 8 de agosto.
TORREFRESNEDA.- 15 de mayo y 13 de octubre.
TORREMAYOR.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
TORREMEJÍA.- 15 de mayo y 22 de agosto.
TORVISCAL (EL).- 24 de marzo y 10 de octubre.
TRASIERRA.- 13 de junio y 29 de julio.
TRUJILLANOS.- 5 de febrero y 19 de mayo.
USAGRE.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
VALDECABALLEROS.- 13 de junio y 29 de septiembre.
VALDEHORNILLO.- 29 de junio y 24 de septiembre.
VALDELACALZADA.- 15 de mayo y 10 de octubre.
VALDETORRES.- 25 de enero y 1 de agosto.
VALDIVIA.- 24 de abril y 15 de mayo.
VALENCIA DEL MOMBUEY.- 11 de agosto y 15 de septiembre.
VALENCIA DE LAS TORRES.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
VALENCIA DEL VENTOSO.- 15 de mayo y 12 de septiembre.
VALLE DE MATAMOROS.- 18 de agosto y 26 de diciembre.
VALLE DE SANTA ANA.- 13 de junio y 25 de julio
VALLE DE LA SERENA.- 15 de mayo y 18 de agosto.
VALVERDE DE BURGUILLOS.- 15 de mayo y 9 de septiembre.
VALVERDE DE LEGANÉS.- 15 de mayo y 22 de agosto.
VALVERDE DE LLERENA.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
VALVERDE DE MÉRIDA.- 15 de mayo y 18 de julio.
VEGAS ALTAS.- 24 de marzo y 15 de mayo.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 16 de julio.
VILLAGARCÍA DE LA TORRE.- 23 de junio y 22 de septiembre.
VILLAGONZALO.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
VILLALBA DE LOS BARROS.- 15 de mayo y 22 de agosto.
VILLANUEVA DEL FRESNO.- 25 de agosto y 15 de septiembre.
VILLANUEVA DE LA SERENA.- 24 de marzo y 25 de julio.
VILLAR DE RENA.- 9 de mayo y 10 de mayo.
VILLAR DEL REY.- 5 de febrero y 18 de agosto.
VILLARREAL.- 2 de agosto y 4 de agosto.
VILLARTA DE LOS MONTES.- 5 de febrero y 14 de agosto.
VIVARES.- 29 de junio y 29 de septiembre.
YELBES.- 2 de mayo y 15 de mayo.
ZAFRA.- 15 de mayo y 7 de octubre.
ZAHÍNOS.- 3 de mayo y 15 de mayo.
ZALAMEA DE LA SERENA.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
ZARZA (LA).- 15 de mayo y 11 de noviembre.
ZARZA CAPILLA.- 31 de enero y 24 de agosto.
ZURBARÁN.- 24 de marzo y 29 de agosto.

— LA PROVINCIA DE CÁCERES

CÁCERES.- 23 de abril y 30 de mayo.
ABADÍA.- 4 de agosto y 17 de septiembre.
ABERTURA.- 9 de mayo y 25 de julio.
ACEBO.- 18 de enero y 14 de agosto.
ACEHÚCHE.- 21 de enero y 8 de agosto.
ACEITUNA.- 21 de enero y 18 de julio.
AHIGAL.- 15 de mayo y 26 de septiembre.
ALAGÓN.- 4 de agosto y 12 de septiembre.
ALBALÁ.- 5 de febrero y 18 de agosto.
ALCOLLARÍN.- 24 de marzo y 25 de noviembre.
ALCUÉSCAR.- 24 de marzo y 6 de octubre.
ALDEA DEL CANO.- 11 de noviembre y 12 de noviembre.
ALDEA DEL OBISPO (LA).- 16 de mayo y 18 de agosto.
ALDEACENTENERA.- 2 de mayo y 25 de agosto.
ALDEANUEVA DEL CAMINO.- 4 de febrero y 9 de septiembre.
ALDEANUEVA DE LA VERA.- 12 de mayo y 16 de julio.
ALDEHUELA DEL JERTE.- 4 de febrero y 13 de junio.
ALÍA.- 15 de mayo y 26 de noviembre.
ALISEDA.- 25 de marzo y 13 de agosto.
ALMARA.- 14 de agosto y 18 de agosto.
ALMOHARÍN.- 24 de marzo y 25 de marzo.
ALONSO DE OJEDA.- 24 de marzo y 11 de agosto.
ARROYO DE LA LUZ.- 24 de marzo y 12 de septiembre.
ARROYOMOLINOS.- 21 de enero y 18 de agosto.
ARROYOMOLINOS DE LA VERA.- 25 de enero y 18 de agosto.
AZABAL.- 7 de abril y 31 de agosto.
BAÑOS DE MONTEMAYOR.- 15 de mayo y 29 de agosto.
BARQUILLA DE PINARES.- 5 de mayo y 29 de septiembre.
BARRADO.- 21 de enero y 9 de mayo.
BATÁN (EL).- 5 de febrero y 5 de septiembre.
BELVÍS DE MONROY.- 4 de agosto.
BENQUERENCIA.- 19 de marzo y 11 de agosto.
BERROCALEJO.- 25 de julio y 9 de septiembre.
BERZOCANA.- 16 de enero y 14 de marzo.
BOHONAL DE IBOR.- 22 de agosto y 25 de agosto.
BOTIJA.- 21 de enero y 22 de julio.
BRONCO (EL).- 4 de febrero y 22 de julio.
BROZAS.- 17 de enero y 21 de abril.
CABAÑAS DEL CASTILLO.- 9 de mayo y 15 de septiembre.
CABEZABELLOSA.- 11 de agosto y 9 de septiembre.

- CABEZUELA DEL VALLE.- 25 de marzo y 25 de julio.
CABRERO.- 29 de septiembre y 30 de septiembre.
CACHORRILLA.- 20 de enero y 24 de junio.
CADALSO.- 16 de mayo y 13 de junio.
CALERA (LA).- 30 de marzo y 26 de noviembre.
CALZADILLA.- 31 de marzo y 22 de septiembre.
CAMINOMORISCO.- 14 de julio y 10 de octubre.
CAMPILLO DE DELEITOSA.- 21 de enero y 12 de septiembre.
CAMPO LUGAR.- 5 de febrero y 2 de agosto.
CAÑAMERO.- 24 de marzo y 8 de agosto.
CAÑAVERAL.- 5 de febrero y 24 de marzo.
CARBAJO.- 4 de febrero y 24 de marzo.
CARCABOSO.- 19 de septiembre y 22 de septiembre.
CARRASCALEJO.- 19 de septiembre y 22 de septiembre.
CASAR DE CÁCERES.- 24 de marzo y 5 de septiembre.
CASAR DE MIAJADAS.- 24 de marzo y 11 de agosto.
CASAR DE PALOMERO.- 2 de mayo y 16 de julio.
CASARES DE LAS HURDES.- 15 de septiembre y 24 de noviembre.
CASAS DE BELVÍS.- 20 de agosto.
CASAS DEL CASTAÑAR.- 8 de agosto y 16 de agosto.
CASAS DE DON ANTONIO.- 19 de marzo y 2 de mayo.
CASAS DE DON GÓMEZ.- 12 de mayo y 15 de septiembre.
CASAS DE MILLÁN.- 21 de enero y 19 de mayo.
CASAS DE MIRAVETE.- 1 de febrero y 15 de septiembre.
CASAS DEL MONTE.- 25 de abril y 15 de septiembre.
CASATEJADA.- 18 de septiembre y 19 de septiembre.
CASILLAS DE CORIA.- 4 de febrero y 1 de septiembre.
CASTAÑAR DE IBOR.- 24 de marzo y 11 de julio.
CECLAVÍN.- 25 de marzo y 29 de septiembre.
CEDILLO.- 5 de febrero y 13 de junio.
CEREZO.- 24 de junio y 16 de agosto.
CILLEROS.- 3 de febrero y 30 de marzo.
CONQUISTA DE LA SIERRA.- 24 de marzo y 11 de agosto.
CORIA.- 12 de mayo y 24 de junio.
CUACOS DE YUSTE.- 30 de marzo y 30 de septiembre.
CUMBRE (LA).- 4 de febrero y 24 de marzo.
DELEITOSA.- 13 de junio y 15 de septiembre.
DESCARGAMARÍA.- 9 de enero y 7 de agosto.
ELJAS.- 4 de febrero y 11 de junio.
ESCURIAL.- 24 de marzo y 6 de agosto.
FRESNEDOSO DE IBOR.- 18 de enero y 25 de agosto.
GALISTEO.- 5 de febrero y 14 de agosto.
GARCIAZ.- 24 de marzo y 25 de julio.
GARGANTA (LA).- 24 de marzo y 12 de mayo.
GARGANTA LA OLLA.- 31 de marzo y 2 de julio.
GARGANTILLA.- 25 de enero y 13 de octubre.
GARGÜERA DE LA VERA.- 4 de febrero y 9 de septiembre.
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR.- 1 de febrero y 19 de septiembre.
GARVÍN DE LA JARA.- 6 de junio y 9 de junio.
GATA.- 5 de febrero y 25 de julio.
GORDO (EL).- 13 de junio y 16 de junio.
GRANJA (LA).- 13 de junio y 22 de julio.
GUADALUPE.- 2 de mayo y 9 de septiembre.
GUIJO DE CORIA.- 24 de junio y 26 de diciembre.
GUIJO DE GALISTEO.- 13 de junio y 15 de septiembre.
GUIJO DE GRANADILLA.- 25 de julio y 15 de septiembre.
GUIJO DE SANTA BÁRBARA.- 4 de diciembre y 5 de diciembre.
HERGUIJUELA.- 24 de marzo y 25 de agosto.
HERNÁN PÉREZ.- 21 de enero y 24 de junio.
HERRERA DE ALCÁNTARA.- 5 de febrero y 24 de junio.
HERRERUELA.- 4 de febrero y 24 de junio.
HERVÁS.- 15 de septiembre y 16 de septiembre.
HIGUERA DE ALBALAT.- 21 de enero y 8 de agosto.
HINOJAL.- 24 de marzo y 2 de mayo.
HOLGUERA.- 25 de abril y 29 de agosto.
HOYOS.- 11 de agosto y 23 de septiembre.
HUÉLAGA.- 1 de agosto y 2 de agosto.
IBAHERNANDO.- 24 de marzo y 11 de agosto.
JARAICEJO.- 24 de marzo y 6 de octubre.
JARAÍZ DE LA VERA.- 5 de febrero y 14 de agosto.
JARANDILLA DE LA VERA.- 2 de mayo y 15 de septiembre.
JARILLA.- 9 de mayo y 15 de septiembre.
JERTE.- 16 de julio y 1 de septiembre.
LADRILLAR.- 11 de julio y 26 de diciembre.
LOGROSÁN.- 24 de marzo y 11 de agosto.
LOSAR DE LA VERA.- 4 de febrero y 20 de julio.
MADRIGAL DE LA VERA.- 22 de septiembre y 23 de septiembre.
MADRIGALEJO.- 31 de enero y 24 de junio.
MADROÑERA.- 4 de febrero y 4 de agosto.
MAJADAS DE TIÉTAR.- 21 de enero y 22 de enero.
MALPARTIDA DE CÁCERES.- 5 de febrero y 19 de mayo.

- MALPARTIDA DE PLASENCIA.- 7 de abril y 4 de julio.
MARCHAGAZ.- 31 de marzo y 28 de julio.
MATA DE ALCÁNTARA.- 1 de febrero y 11 de agosto.
MEMBRÍO.- 4 de febrero y 5 de febrero.
MESAS DE IBOR.- 14 de agosto y 6 de octubre.
MIAJADAS.- 24 de marzo y 11 de agosto.
MILLANES DE LA MATA.- 3 de octubre y 6 de octubre.
MIRABEL.- 31 de marzo y 29 de agosto.
MOHEDA DE GATA (LA).- 16 de mayo y 14 de agosto.
MOHEDAS DE GRANADILLA.- 23 de enero y 1 de septiembre.
MONROY.- 24 de marzo y 31 de marzo.
MONTÁNCHEZ.- 4 de febrero y 12 de septiembre.
MONTEHERMOSO.- 4 de febrero y 25 de agosto.
MORALEJA.- 3 de febrero y 14 de julio.
MORCILLO.- 13 de junio y 30 de noviembre.
NAVACONCEJO.- 23 de abril y 15 de septiembre.
NAVALMORAL DE LA MATA.- 5 de febrero y 6 de febrero.
NAVALVILLAR DE IBOR.- 11 de febrero y 15 de mayo.
NAVAS DEL MADROÑO.- 12 de febrero y 9 de mayo.
NAVATRASIERRA.- 1 de agosto y 22 de diciembre.
NAVEZUELAS.- 10 de julio y 25 de julio.
NUÑOMORAL.- 4 de febrero y 26 de julio.
OLIVA DE PLASENCIA.- 3 de febrero y 14 de septiembre.
PALOMERO.- 9 de mayo y 29 de septiembre.
PANTANO DE CÍJARA.- 16 de julio y 26 de noviembre.
PASARÓN DE LA VERA.- 5 de febrero y 6 de agosto.
PEDROSO DE ACIM.- 20 de octubre y 31 de octubre.
PERALEDA DE LA MATA.- 6 de febrero y 15 de septiembre.
PERALEDA DE SAN ROMÁN.- 4 de febrero y 18 de septiembre.
PERALES DEL PUERTO.- 31 de marzo y 1 de diciembre.
PESCUEZA.- 17 de enero y 25 de abril.
PESGA (LA).- 5 de febrero y 3 de diciembre.
PIEDRAS ALBAS.- 9 de mayo y 13 de agosto.
PINOFRAQUEADO.- 15 de septiembre y 1 de diciembre.
PIORNAL.- 5 de febrero y 29 de agosto.
PIZARRO.- 15 de mayo y 11 de julio.
PLASENCIA.- 6 de junio y 9 de junio.
PLASENZUELA.- 24 de marzo y 14 de agosto.
PORTAJE.- 31 de marzo y 1 de abril.
POZUELO DE ZARZÓN.- 31 de marzo y 9 de mayo.
PRADOCHANO.- 13 de junio y 9 de agosto.
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.- 15 de mayo y 17 de octubre.
PUERTO DE SANTA CRUZ.- 24 de marzo y 25 de abril.
REBOLLAR.- 22 de agosto y 25 de noviembre.
RETAMOSA DE CABAÑAS.- 21 de enero y 24 de marzo.
RIOLOBOS.- 4 de febrero y 25 de noviembre.
ROBEDILLO DE GATA.- 4 de febrero y 14 de agosto.
ROBEDILLO DE TRUJILLO.- 5 de febrero y 19 de mayo.
ROBEDILLO DE LA VERA.- 29 de septiembre y 30 de septiembre.
ROBEDOLLANO.- 4 de febrero y 11 de agosto.
ROMANGORDO.- 4 de febrero y 22 de agosto.
ROTURA DE CABAÑAS.- 20 de mayo y 13 de junio.
ROSALEJO.- 28 de agosto y 29 de agosto.
RUANES.- 12 de mayo y 4 de agosto.
SALORINO.- 23 de enero y 21 de agosto.
SALVATIERRA DE SANTIAGO.- 24 de marzo y 25 de julio.
SAN GIL.- 2 de agosto y 15 de noviembre.
SAN MARTÍN DE TREVEJO.- 2 de mayo y 11 de noviembre.
SANTA ANA.- 5 de febrero y 25 de julio.
SANTA CRUZ DE PANIAGUA.- 5 de febrero y 16 de agosto.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.- 22 de mayo y 28 de agosto.
SANTA MARÍA DE LAS LOMAS.- 28 de abril y 13 de octubre.
SANTA MARTA DE MAGASCA.- 24 de marzo y 29 de julio.
SANTIAGO DE ALCÁNTARA.- 25 de julio y 2 de septiembre.
SANTIAGO DEL CAMPO.- 2 de mayo y 25 de julio.
SANTIBAÑEZ EL ALTO.- 9 de junio y 10 de junio.
SANTIBAÑEZ EL BAJO.- 13 de junio y 23 de septiembre.
SAUCEDILLA.- 24 de junio y 15 de septiembre.
SERRADILLA.- 24 de marzo y 28 de agosto.
SERREJÓN.- 23 de enero y 12 de septiembre.
SIERRA DE FUENTES.- 15 de mayo y 15 de septiembre.
SOLANA DE CABAÑAS.- 29 de septiembre y 12 de diciembre.
TALAVÁN.- 5 de febrero y 2 de mayo.
TALAVERUELA DE LA VERA.- 6 de octubre y 7 de octubre.
TALAYUELA.- 25 de abril y 28 de abril.
TEJEDA DE TIÉTAR.- 29 de septiembre y 30 de septiembre.
TIÉTAR.- 2 de mayo y 15 de septiembre.
TORIL.- 4 de febrero y 11 de julio.
TORNAVACAS.- 15 de septiembre y 22 de septiembre.
TORNO (EL).- 18 de agosto y 17 de octubre.

TORRE DE DON MIGUEL.- 31 de marzo y 11 de agosto.
 TORRE DE SANTA MARÍA.- 19 de septiembre y 22 de septiembre.
 TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.- 25 de abril y 18 de junio.
 TORRECILLAS DE LA TIESA.- 4 de febrero y 22 de febrero.
 TORREJÓN EL RUBIO.- 24 de marzo y 29 de septiembre.
 TORREJONCILLO.- 31 de marzo y 9 de diciembre.
 TORREMENGA.- 25 de julio y 22 de agosto.
 TORREMOCHA.- 25 de marzo y 15 de septiembre.
 TORREORGAZ.- 4 de febrero y 24 de marzo.
 TORREQUEMADA.- 24 de marzo y 12 de septiembre.
 TRUJILLO.- 24 de marzo y 9 de septiembre.
 VALDASTILLAS.- 15 de septiembre y 12 de diciembre.
 VALDECAÑAS DE TAJO.- 3 de febrero y 6 de octubre.
 VALDEFUENTES.- 24 de marzo y 28 de agosto.
 VALDEHÚNCAR.- 3 de marzo y 22 de julio.
 VALDEÍÑIGOS.- 15 de mayo y 9 de diciembre.
 VALDELACASA DE TAJO.- 25 de julio y 25 de agosto.
 VALDEMORALES.- 5 de febrero y 7 de octubre.
 VALDENCÍN.- 25 de julio y 15 de octubre.
 VALDEOBISPO.- 5 de febrero y 15 de septiembre.
 VALDESALOR.- 25 de enero y 15 de mayo.
 VALENCIA DE ALCÁNTARA.- 15 de mayo y 25 de agosto.
 VALRÍO.- 3 de diciembre.
 VALVERDE DEL FRESNO.- 4 de febrero y 18 de agosto.
 VALVERDE DE LA VERA.- 4 de febrero y 18 de agosto.
 VEGAVIANA.- 13 de mayo y 15 de mayo.
 VILLA DEL CAMPO.- 31 de marzo y 25 de agosto.
 VILLA DEL REY.- 4 de febrero y 14 de agosto.
 VILLAMESÍAS.- 24 de marzo y 4 de agosto.
 VILLAMIEL.- 19 de mayo y 21 de noviembre.
 VILLANUEVA DE LA SIERRA.- 31 de marzo y 16 de junio.
 VILLANUEVA DE LA VERA.- 5 de febrero y 25 de julio.
 VILLAR DEL PEDROSO.- 6 de febrero y 5 de septiembre.
 VILLAR DE PLASENCIA.- 13 de junio y 25 de julio.
 VILLASBUENAS DE GATA.- 28 de julio y 29 de julio.
 ZARZA DE GRANADILLA.- 5 de febrero y 13 de junio.
 ZARZA LA MAYOR.- 25 de marzo y 25 de agosto.
 ZARZA DE MONTÁNCHES.- 15 de septiembre y 29 de septiembre.
 ZORITA.- 25 de enero y 24 de marzo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve, para el curso escolar 2007/2008, la convocatoria de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 62 de 31 de mayo de 2007, a tenor de lo que establece su artículo 11, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 232.527 euros, que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 13 06 423B 481 00, superproyecto 2006 13 06 9010, proyecto 2006 13 06 0013, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por las causas que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
 EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ